



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021  
TANCANHUITZ, S.L.P.

Palacio Municipal S/N Zona Centro, C.P.79800  
Tancanhuitz, San Luis Potosí, México



## CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

### NO SE GENERÓ INFORMACIÓN EN EL MES LTAIPSLP84XVII

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020 (EJERCICIO 2019), CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

**LIC. YANIRIA SANTIAGO MEDINA**, Contralor Interno de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 124, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 4°, fracción I, 8°, fracción V, 32, 33 fracción II, 34, 45, 47, y 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción XIII y 163 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y

#### CONSIDERANDO.-

**PRIMERO:** Que la Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general; por lo que el Consejo de Salubridad General determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconociendo al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contemplando la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

Que el Consejo de Salubridad General, publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021

TANCANHUITZ, S.L.P.

Palacio Municipal S/N Zona Centro, C.P.79800  
Tancanhuitz, San Luis Potosí, México



**Tancanhuitz**

H. Ayuntamiento 2018-2021  
Un gobierno cercano a la gente

sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**SEGUNDO:** Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido que implica un gran número de contagios y hospitalizaciones, por lo que el Secretario de Salud Federal, expidió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

**TERCERO:** Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 33 y 47, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, todos los Servidores Públicos, tenemos la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año, las declaraciones de modificación patrimonial, de intereses y la constancia de la presentación de la declaración fiscal.

Que en términos de lo previsto en el Artículo 34 de la indicada Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se podrá solicitar a las personas servidoras públicas, una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla.

Que en atención a la emergencia decretada por el Secretario de Salud Federal, el Servicio de Administración Tributaria determinó el pasado 22 de abril, extender el plazo relativo a la presentación de la Declaración Anual de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2019, hasta el 30 de junio de 2020, como acción preventiva en materia de salud pública, al declararse el 21 de abril de 2020 la Fase 3 de la emergencia sanitaria.



**CUARTO:** Que el Artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante, el cumplimiento de dicha obligación.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10, fracción I, de la invocada Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, corresponde a este Órgano Municipal de Control, implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Que en términos de la fracción XIII del Artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Contraloría Interna Municipal, tiene competencia para recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de intereses que deben presentar los Servidores Públicos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Que derivado de la contingencia sanitaria, el Personal de diferentes Dependencias Estatales y Municipales, en materias de: salud, de seguridad, protección civil y sectores prioritarios de la administración pública, se encuentran actualmente atendiendo de forma directa a la población, brindando el apoyo correspondiente en términos de las determinaciones aludidas en párrafos precedentes, además es notorio que distintas oficinas del sector público y privado se encuentran cerradas, circunstancia que imposibilita la obtención de información necesaria para el llenado de las declaraciones patrimonial y de intereses.

Que en aras de prevenir la ocurrencia de faltas administrativas derivado de la posible omisión de presentar la declaración patrimonial, de intereses y constancia

de presentación de la declaración fiscal, derivado de las circunstancias descritas en el párrafo precedente.



Así mismo, con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todos los Servidores Públicos de presentar su declaración patrimonial y de intereses, esta Contraloría Interna Municipal, tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020 (EJERCICIO 2019), CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para presentar las Declaraciones de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses, previstas en la fracción II del Artículo 33, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, **hasta el 31 de julio de 2020**, para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tancanhuitz, S.L.P., Administración 2018-2021.

**SEGUNDO.-** En lo que respecta a las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses en su modalidad de inicio y conclusión, previstas en el Artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se seguirán presentando, en los plazos que prevén las disposiciones citadas; por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia de la Contraloría Interno Municipal.

Sin perjuicio de lo previsto en el punto Primero, aquel Servidor Público que opte por presentar sus Declaraciones desde el Lunes 1 de junio del año en curso, que al momento es la fecha Decretada por las Autoridades Federales y Estatales, para regresar a las actividades, de forma normal, podrá realizarlo sin ningún problema.